



2017 – 15 Comercio Exterior



## **Se prorroga arancel del 15% a productos siderúrgicos**

El 17 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial (PROSEC), mediante el cual de nuevo se mantiene el arancel impuesto a ciertos productos siderúrgicos clasificados en 97 fracciones arancelarias con motivo del Decreto publicado el 7 de octubre de 2015, por un plazo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Es importante señalar que el incremento a los aranceles antes mencionados se ha mantenido en otras tres ocasiones, en virtud de los Decretos publicados el 4 de abril de 2016, el 7 de octubre de 2016 y el 6 de abril de 2017.

Como se desprende de los considerandos del Decreto que se comenta, los aranceles se mantienen ante la ausencia de condiciones para una sana competencia entre las industrias siderúrgicas de diferentes países y la sobreoferta en la producción de acero a nivel mundial, argumentándose que la recuperación en la demanda de acero durante el ejercicio de 2017, puede ser una tendencia temporal conforme a los estudios realizados por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Asimismo, con el objeto de promover la competitividad de los sectores eléctrico, electrónico, automotriz y de autopartes, mediante el presente Decreto nuevamente se prorrogan las tasas arancelarias preferenciales de ciertas fracciones arancelarias incorporadas provisionalmente en el Decreto PROSEC, conforme a las publicaciones de fechas 7 de octubre de 2015, 4 de abril de 2016, 7 de octubre de 2016 y 6 de abril de 2017.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Octubre de 2017

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## **Información de Soporte**

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2017, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.